



JUNIO 2025

1. Ley Orgánica de Integridad Pública

La presente ley brinda el compromiso de reforzar la ética en el servicio público frente a escándalos de corrupción y mala gestión que han afectado la confianza ciudadana. Buscando armonizar y fortalecer los controles sobre autoridades, servidores y contratistas del Estado, cerrando vacíos normativos detectados en revisiones anteriores. Responde también a recomendaciones internacionales y exigencias de organismos multilaterales de transparencia y buen gobierno.

Importancia Práctica:

- Contratación pública y SERCOP, establecen criterios más rigurosos para consultorías y contratos (por ejemplo, en la definición del umbral mínimo para licitaciones o la publicación en el portal SERCOP), fortaleciendo la transparencia.
- Gobernanza en entidades públicas: impone procedimientos de auditoría más sistemáticos, exigencia de declaraciones patrimoniales actualizadas, políticas anticorrupción internas, e implantación de “oficinas de integridad” o figuras similares.
- Disciplina y sanciones: introduce nuevas causales disciplinarias (por ejemplo, nepotismo o conflictos de interés) y acelera procesos sancionatorios, llevando a cabo responsabilidades administrativas o penales, en coordinación con la Función Judicial.
- Alcance al sistema financiero y regulador: exige que instituciones como la JPRF y el BCE integren este enfoque en sus normativas internas, capacitaciones y evaluaciones de cumplimiento.

Fuente: Registro Oficial – Tercer Suplemento N.º 68 (26-jun-2025), sobre la Ley Orgánica de Integridad Pública.

2. Prórroga para Precios de Transferencia – SRI

Muchos contribuyentes enfrentaron dificultades de plazo por cargas administrativas, ajustes contables, falta de acceso a información comparativa para presentar el Anexo Operaciones con Partes Relacionadas (AOPR) y el Informe Integral del ejercicio fiscal 2024.

El SRI buscó evitar sanciones automáticas y permitir que los contribuyentes cumplieran sin perjuicio, especialmente pymes y grandes empresas del sector exportador/importador.

Por lo que brinda ciertos beneficios:

- Facilita la planificación fiscal al ofrecer un margen adicional para preparar la documentación, análisis comparables y metodologías de determinación de precios.
- Otorga margen para revisar las operaciones con partes relacionadas, hacer correcciones, actualizar sistemas contables y coordinar con asesores tributarios.
- Reduce litigios y recursos contra sanciones por presentación tardía, fortaleciendo la relación contribuyente–administración.

Fuente: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N.º 55 (09-jun-2025), Resolución NAC-DGERCGC25-00000012.

3. Reglas para anulación de comprobantes electrónicos – SRI

Se observó un alza de errores en facturación electrónica: duplicación de comprobantes, errores en datos del receptor, o emisión de retenciones para operaciones anuladas.

La falta de reglas claras generó incertidumbre en contabilidad, auditorías y software de facturación.

Entre lo principales se destacan los siguiente:

- Establece causalidades específicas para la anulación de documentos electrónicos (por ejemplo: error tipográfico, operación cancelada, duplicado); tiempo máximo para anular; método correcto (anulación electrónica vs documento físico); coordinación entre emisor y receptor.
- Define cómo reflejar la anulación en libros contables y estados financieros, y en sistemas electrónicos del SRI.
- Minimiza inconsistencias en balances tributarios y auditorías, y reduce riesgos de sanciones por uso inapropiado de comprobantes.

Fuente: Registro Oficial – Tercer Suplemento N.º 70 (30-jun-2025), Resolución NAC-DGERCGC25-00000014.

4. Prevención de Lavado de Activos / Financiación de Delitos – JPRF

Había necesidad de actualizar los enfoques y metodologías utilizadas en el sistema financiero para detectar riesgos emergentes en LA/FT (como financiamiento del terrorismo, delitos cibernéticos, activos ilícitos).

Se incorporaron criterios orientados por estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera (GAFI), y mejores prácticas de supervisión basada en riesgo (EBR)

De Importancia:

- Obliga a bancos, cooperativas, aseguradoras y otros sujetos regulados a implementar un enfoque dinámico de identificación de riesgos que cambien con el entorno (por ejemplo: clientela nueva, canales digitales, transacciones transfronterizas).
- Exige elaboración de matrices de riesgo, clasificación de clientes por niveles de riesgo, monitorización automática de transacciones sospechosas, referencias cruzadas con listas de sanción y reporte inmediato a la UAFE.
- Fortalece la cultura interna con capacitación obligatoria para funcionarios de primera y segunda línea, y auditorías específicas sobre SPARLAFD.
- Alinea al sistema financiero con estándares de bancos corresponsales internacionales, reduciendo el riesgo de desintermediación.

Fuente: Registro Oficial – Suplemento N.º 70 (30-jun-2025), Resolución JPRF-T-2025-0158.